

**Convocatoria de ayudas para el personal de la Universidad de Cantabria (PDI) en el marco de la acción de movilidad docente y de formación del Programa Erasmus+:
Movilidad de personal para impartir docencia
Curso académico 2023-2024**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global convoca 12 ayudas para fomentar la movilidad del personal PDI de la Universidad de Cantabria, para la impartición de docencia en el marco del Programa Erasmus+ en instituciones de enseñanza superior de la Unión Europea con las que la Universidad de Cantabria tiene firmados convenios interinstitucionales.

Esta convocatoria recoge los criterios del Programa Erasmus+ para esta acción, así como las directrices establecidas por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y está financiada con cargo a los proyectos Erasmus+: 2021-1-ES01-KA131-HED-000005117, 2022-1-ES01-KA131-HED-56912 y 2023-ES01-KA131-HED-000118146 y complementada con fondos propios de Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de Cantabria.

Las ayudas económicas de la presente convocatoria se gestionarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global: 02.73.00.ZB04.422D.226.90, 02.73.00.YD01.422D.226.91, 02.73.00.YD02.422D.226.91.

El número de las ayudas concedidas estará siempre sujeto a la disponibilidad de crédito.

Sus bases, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>

1. Objetivos generales de la acción de movilidad

- Incrementar la capacitación profesional del PDI de la Universidad de Cantabria.
- Internacionalizar el contenido de los estudios que ofrece la Universidad a través del efecto multiplicador que ejercerá la experiencia internacional del personal PDI, además de ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Ofrecer al estudiantado que no participe directamente en programas de movilidad la posibilidad de beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente de otros países desde su propia universidad de origen.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Consolidar los vínculos entre las universidades con las que se mantienen convenios inter-institucionales.
- Mejorar la competencia en lenguas extranjeras del PDI.

2. Objetivos específicos de la acción de movilidad

El objetivo específico de esta convocatoria pretende apoyar la impartición de docencia del profesorado de la UC y centros adscritos en universidades europeas¹.

Las estancias para impartir docencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- La duración de la actividad con carácter general y para que su impacto sea significativo, será de 5 días lectivos, sin contar los días de desplazamiento. Sin embargo, con carácter específico se podrán realizar estancias más breves, nunca inferiores a 2 días lectivos.
- La actividad docente no podrá terminar más tarde del 30 de septiembre de 2024.
- La docencia, en todos los casos, debe de ser de un mínimo de 8 horas y se deben realizar en materias que formen parte de un programa de estudios oficial y conducente a titulación en la universidad de destino.
- Las estancias deberán realizarse en universidades con las que se hayan establecido convenios inter-institucionales y en las disciplinas incluidas en dichos convenios. Estas universidades deberán ser titulares de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).

3. Personas beneficiarias

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador en servicio activo y con vinculación permanente a la Universidad de Cantabria, incluyendo sus centros adscritos, así como a profesorado contratado doctor interino, profesorado ayudante doctor, personal contratado Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo y María Zambrano. También se podrá considerar otro personal perteneciente al colectivo del PDI con diferente vinculación contractual con la universidad, que venga avalado por la persona que ostente la dirección del Departamento correspondiente.

La vinculación contractual con la UC deberá mantenerse durante todo el tiempo que dure el periodo de movilidad.

La acción en todo caso deberá aportar valor añadido al Departamento/Instituto/Unidad Funcional del destinatario de modo que contribuya al cumplimiento de sus objetivos o una mejora en el desarrollo de sus funciones en consonancia con los objetivos establecidos en el apartado 1.

4. Procedimiento de selección de personas beneficiarias

La concesión de las ayudas la realizará la Comisión de Internacionalización, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, y la resolución será publicada en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

Los criterios de selección darán preferencia:

1. Al profesorado que realice la docencia en una universidad del consorcio EUNICE: Universidad Tecnológica de Poznan (Polonia), Universidad de Mons (Bélgica), Universidad Politécnica Hauts-de-France (Francia), Universidad de Vaasa (Finlandia),

¹ Los países elegibles son los 27 estados de la Unión Europea, los estados de la AELC y del EE: Islandia, Liechtenstein y Noruega y los Estados candidatos a la adhesión.

- Universidad Técnica de Brandeburgo (Alemania), Universidad de Catania (Italia), Universidad del Peloponeso (Grecia), el Instituto Politécnico de Viseu (Portugal) y la Universidad de Karlstad (Suecia).
2. Al profesorado que vaya a impartir docencia en el marco de un programa Erasmus+ intensivo híbrido (Blended Intensive Programme).
 3. Al profesorado que presente actividades de movilidad que permitan elaborar nuevos materiales didácticos y que se utilicen para consolidar y/o ampliar los vínculos entre departamentos y facultades, así como para preparar futuros proyectos de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la universidad de destino.
 4. Al profesorado que no haya recibido la ayuda en los últimos 2 cursos académicos, salvo que la docencia se realice en el marco de programas europeos de grado o máster.
 5. Al profesorado que imparta docencia en inglés o en asignaturas English-friendly o que esté implicados en la estrategia de internacionalización del centro correspondiente.
 6. A la distribución equilibrada de ayudas concedidas en el centro de referencia del personal PDI solicitante.

El número de ayudas concedidas dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual y, en cualquier caso, no podrán concederse más de dos movilidades por persona beneficiaria durante el mismo curso académico. En caso de movilidades con circunstancias similares, la concesión se realizará en función del orden de entrada en Registro de las solicitudes correspondientes.

Todas las personas solicitantes deberán presentar un Acuerdo de Movilidad que debe ser aceptado y firmado por todas las partes antes del inicio de la estancia.

5. Tratamiento fiscal de las cantidades abonadas a las personas beneficiarias

Las cantidades abonadas a las personas beneficiarias a cuenta de las ayudas de esta convocatoria estarán exentas de IRPF en la medida en que encajen en los supuestos y límites establecidos en la normativa de indemnizaciones por razón del servicio de la UC, así como en lo establecido en la Ley y Reglamento del IRPF en lo relativo a dietas exentas.

La justificación se realizará en los términos establecidos en esta convocatoria, siempre que sean equivalentes o superen las exigencias de la normativa UC. De darse algún supuesto en que las exigencias de la convocatoria sean inferiores a la normativa UC deberá llegarse igualmente a lo establecido en esta última para que las cantidades abonadas sean tratadas como dietas exentas.

En su caso, los importes que superen los límites, no encajen en los supuestos o no cumplan las exigencias de justificación de la normativa UC y la legislación relativa al IRPF, estarán sometidos a retención a cuenta del IRPF al tipo marginal que corresponda al perceptor.

6. Cuantía de las ayudas y forma de pago

Estas movilidades estarán financiadas por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea a través del SEPIE y cofinanciadas con fondos propios de la Universidad de Cantabria. El

profesorado de los centros adscritos recibirá únicamente la cuantía de la ayuda procedente del Programa Erasmus+.

La ayuda procedente del Programa Erasmus+ es una contribución a los gastos de desplazamiento y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de impartición de la docencia y se calcula según los siguientes parámetros:

Ayuda de viaje: Gastos de desplazamiento: se calcularán por tramos de distancias y dependerán de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo de la persona solicitante y el lugar de la universidad de acogida. El cálculo de esta distancia se hará con la calculadora de distancias diseñada por la Comisión Europea para el programa Erasmus:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

Ayuda de Viaje

Distancia en Km	Cantidad a percibir	Importe Viaje ecológico ²
Entre 0 y 99 Km	23 € por participante	
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante	210 €
Entre 500 y 1.999 Km	275 € por participante	320 €
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 € por participante	410 €
Entre 3.000 y 3.999 Km	530 € por participante	610 €
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 € por participante	
8.000 Km o más	1.500 € por participante	

Ayuda individual: Gastos de subsistencia: corresponden a una cuantía diaria que difiere dependiendo del grupo al que pertenezca el país de destino según la siguiente tabla y siempre que hayan sido incluidos en el certificado de estancia:

Ayuda Individual

PAÍSES		Cantidad diaria de las ayudas
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia, Reino Unido, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza	120 €
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal, Andorra, Estado de la ciudad del Vaticano, Mónaco y San Marino	105 €
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

² El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto por ejemplo en autobús o ferrocarril.

Se abonarán los gastos de subsistencia durante los días de impartición de docencia hasta un máximo de 5 días. Se puede añadir un día de viaje antes del primer día de la actividad en el extranjero y un día de viaje después del último día de la actividad en el extranjero si fuera necesario; estos días adicionales para viaje se tendrán en cuenta para el cálculo del apoyo de subsistencia en caso de que exista disponibilidad presupuestaria. No se financiarán domingos o festivos salvo como días de viaje. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad para el cálculo de la aportación.

No se pagarán los días de movilidad si no son lectivos.

El importe de la ayuda se abonará de la siguiente forma:

- 1. Ayuda de viaje: Gastos de desplazamiento**
Se gestionará el desplazamiento preferentemente a través de provisión directa del Servicio por la Agencia del Corte Inglés respetando las cuantías máximas establecidas por el programa.
- 2. Ayuda individual: Gastos de subsistencia**
Se abonará en dos plazos en función del número de días de estancia indicados en el certificado de docencia: El 70% de la ayuda antes de iniciar el desplazamiento y el 30% al término de la misión, una vez se hayan presentado los documentos justificativos requeridos.
- 3. En los casos en los que la ayuda SEPIE no cubra todos los gastos de la movilidad calculados con las cuantías de las dietas del BOE y la normativa de ejecución del presupuesto de la UC, se abonará un complemento UC por la diferencia, con un máximo del coste total del viaje de 1.200 €. Se utilizará para completar los fondos del SEPIE con el fin de poder ejecutar y financiar el mayor número de movilidades posible.**

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos europeos o de la universidad o para realizar actividades docentes o de investigación vinculadas a otros programas o proyectos.

7. Seguro de viaje

Es requisito que las personas beneficiarias cuenten con un seguro de viaje que cubra gastos médicos, responsabilidad civil y repatriación, además de la Tarjeta Sanitaria Europea.

La agencia de viajes con la que trabaja la UC de forma habitual garantiza que todos los desplazamientos gestionados a través de ella van acompañados por un seguro de viaje que incluye las coberturas mencionadas anteriormente.

8. Apoyo a la inclusión

El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión, facilitando el acceso de personas con discapacidad tanto física como mental a las acciones de movilidad. Se podrán recabar ayudas económicas especiales a través del SEPIE, en el caso de existir personal con algún tipo de minusvalía física o necesidades especiales. Para solicitarlas, las personas participantes deberán tener reconocida y calificada

legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% así como cumplir con los criterios de elegibilidad de la presente convocatoria y del programa.

9. Gestión de las ayudas

La gestión global de esta acción de movilidad estará centralizada en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UC.

10. Documentación

Las bases de la convocatoria, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en los servicios de la UC que se indican a continuación:

A) En el momento de presentación de la solicitud, en el Registro General de la UC:

- Impreso de solicitud (Anexo I-UC), debidamente firmado por la persona que ostente la dirección del Departamento/ Centro Instituto/ Unidad Funcional.
- Impreso firmado de consentimiento para el tratamiento y cesión de datos (Anexo II-UC).
- Acuerdo de Movilidad para docencia firmado por la persona solicitante y una acreditación documental de haber sido invitado para la realización de la actividad docente firmado por ambas universidades y por la persona solicitante incluyendo una tabla con el programa de la actividad realizado diariamente. (Anexo III-UC).
- Fotocopia del DNI.
- Declaración responsable de que la persona solicitante no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la Universidad de Cantabria ni por cualquier otro medio (Anexo IV-UC).
- Declaración responsable de que la persona solicitante no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones (Anexo IV-UC).

B) Antes de iniciar la estancia, en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UC:

- Convenio de Subvención (Anexo V-UC).
- Acuerdo de Movilidad debidamente firmado por todas las partes. El acuerdo deberá incluir los títulos de las clases que se van a impartir y la actividad docente que se va a desarrollar cada día. (Anexo III-UC).
- Impreso de solicitud de viaje a la Agencia del Corte Inglés (Anexo VI-UC).
- Documento de autorización de ausencia del puesto de trabajo durante la acción de movilidad.
- Copia de la Tarjeta Sanitaria Europea.

- Solicitud de Anticipo (Anexo VII-UC).

C) Al finalizar la estancia, en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UC:

- Documentos originales de gastos de desplazamiento, tarjetas de embarque. En caso de desplazamiento en coche deberá presentar una declaración responsable de haberlo realizado según modelo (Anexo VIII-UC).
- Certificado de estancia (Anexo IX-UC) Documento original de la movilidad docente que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la universidad de destino. La fecha de la firma siempre tiene que ser del mismo día o posterior al término de la actividad y el número de horas lectivas impartidas.
- Además, se deberá cumplimentar el cuestionario Erasmus (EU Survey) en formato electrónico. A tal efecto, se recibirá un mensaje de la Comisión Europea a través del correo electrónico, invitando al destinatario/a a su cumplimentación.

11. Obligaciones de las personas beneficiarias

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y se compromete a presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma. En caso de renuncia a la movilidad docente, esta deberá realizarse por escrito. Si la Universidad hubiera contratado el desplazamiento a través de la Agencia de Viajes, la persona beneficiaria sería responsable de abonar la cuantía de dicho desplazamiento.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

12. Certificación de la acción de movilidad

Las personas beneficiarias recibirán un documento acreditativo de haber efectuado la acción de movilidad en el marco del programa Erasmus+ para incluir en su curriculum académico firmado por la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global.

13. Protección de datos

Los datos personales facilitados por las personas participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Personal y Nóminas" de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejercitar.

14. Plazos y formalización de las solicitudes

Las bases de la convocatoria, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>

Esta convocatoria es abierta y permanente y tendrá cuatro plazos de resolución según la fecha de presentación de las solicitudes:

- Solicitudes presentadas hasta el **20 de septiembre de 2023** (incluido).
- Solicitudes presentadas hasta el **1 de diciembre de 2023** (incluido).
- Solicitudes presentadas hasta el **15 de marzo de 2024** (incluido).
- Solicitudes presentadas hasta el **15 de junio de 2024** (incluido).

En el caso de que, realizadas las concesiones en los plazos establecidos quedara disponibilidad presupuestaria, con objeto de no realizar ningún reintegro de la subvención concedida para esta acción, se concederían nuevas movilidades por estricto orden de entrada de las solicitudes en el Registro de la UC, siempre que se cumplan las condiciones exigidas en esta convocatoria, hasta agotar dicho crédito y sin necesidad de publicar ninguna convocatoria extraordinaria. En el supuesto de agotar la disponibilidad presupuestaria en alguno de los plazos de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global se reserva la posibilidad de cancelar los plazos restantes.

La Comisión de Internacionalización será competente en la interpretación de aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

Las solicitudes deben realizarse utilizando el impreso normalizado disponible en la página web: <https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Movilidad-Erasmus+-del-personal-UC-con-fines-de-formacion.aspx> y se presentarán en el Registro General de la UC, debidamente cumplimentadas y con el visto bueno de la persona que ostente la dirección del departamento, acompañadas del resto de documentación especificada en el apartado 10A) de la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se establezca un plazo de reclamaciones distintas de la propia resolución.

Santander, a 6 de septiembre de 2023

Fdo.: Matxalen Llosa
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global